

CONCÓN, 12 ENE 2018

DECRETO ALCALDICIO N° 0075,

TENIENDO PRESENTE: Planilla de Datos para Cálculo y Cobros Patentes Comerciales y Otros. Solicitud de Ingreso N°371 del 29/12/2017. Certificado de Zonificación N°091 del 25 de septiembre del 2017 de la DOM. Fotocopia por ambos lados de RUT de Gastronomía Criolla's y Cía. Limitada del SII. Fotocopia por ambos lados de Cédula de Identidad de Laura Fernanda Segovia Miric. Contrato de Arrendamiento a Plazo Fijo de fecha 26 de septiembre del 2017. Certificado de Anotaciones, Gobierno de Chile, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Certificado de Estatuto Actualizado, Gobierno de Chile, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Certificado de Vigencia, Gobierno de Chile, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Resolución Exenta N°1705483354 del Jefe Oficina Territorial Viña del Mar, Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de Valparaíso. Declaración Jurada Inicio de Actividades del SII. Estado Cuenta Corriente, Derechos de Aseo Domiciliario. Croquis de ubicación. Fotografía de fachada. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad.

VISTOS: La Ley N°20.494 la cual agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. Decreto Alcaldicio N°1031 del 24 de marzo del 2014, Ordenanza Municipal Patentes Municipales Provisorias. El Art. 24 y 26 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

OTÓRGUESE PATENTE:	COMERCIAL PROVISORIA (LEY N°20.494)
AL CONTRIBUYENTE:	GASTRONOMÍA CRIOLLA'S Y CÍA. LIMITADA
RUT N°:	[REDACTED]
GIRO:	SERVICIOS DE OTROS ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDEN COMIDAS Y BEBIDAS. (SIN ALCOHOL)
DOMICILIADA EN:	AVENIDA CONCÓN-REÑACA N°262, SITIO 29, CONCÓN SUR, CONCÓN
ROL N°:	3479-13
PROHIBICIÓN	• NO ESTÁ AUTORIZADO PARA VENTA DE ALCOHOL
SEMESTRE	1ER. SEM. 2018
PATENTE	\$ 50.000.-
ASEO	\$ 21.677.-
PROPAGANDA (4.99 MT2. L)	\$ 23.462.-
TOTAL	\$ 95.139.-

El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de 1 año a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducada por el solo ministerio de la ley.

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo para otorgar la patente **DEFINITIVA**, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.

1.- **NOTIFÍQUESE** por la Secretaría Municipal la Resolución del presente Decreto Alcaldicio.

2.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**


 PATRICIO ANDERS TORRES
 SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

OSG/MLEG/EAO/NAN/rqn.-

Distribución:

- ❖ Interesado.
- ❖ [REDACTED] Municipal
- ❖ D.O.M.
- ❖ D.A.F.
- ❖ Departamento de Rentas Municipales (2).

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado